



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUL 2025

000745

2025-5-1-0004972

VISTO: la solicitud formulada por la División Recursos Humanos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, manifestando la necesidad de contratar un Consultor Tecnólogo Prevencionista;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 “Gestión de las finanzas públicas y gobernanza del cambio climático” – Subcomponente 1.2 Herramientas de análisis de datos e inteligencia artificial para la gestión económica del Préstamo N° 9615-UY – “Proyecto Fortalecimiento Institucional para una mayor competitividad en Uruguay”, suscrito el 19 de enero de 2024 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

II) que con fecha 26 de diciembre de 2024 el Banco Mundial extendió su no objeción a la contratación y a los Términos de Referencia correspondientes a dicha contratación;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación de la Sra. Verónica del Luján Figuerón Malseñido quien acreditó la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 4 de junio de 2025 se procedió a notificar a la postulante seleccionada, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”, de Julio 2016 actualizadas en setiembre 2023;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

AM/np/A-MR

III) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación (CGN), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros y las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 25 de junio y 27 de junio de 2025;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. Verónica del Luján Figuerón Malseñido, titular de la cédula de identidad N° 3.471.610-6, como Consultor Tecnólogo Prevencionista, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales, por 30 (treinta) horas semanales, será de \$ 63.600 (pesos uruguayos sesenta y tres mil seiscientos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores del ejercicio 2025 reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de agosto de 2025, pudiéndose prorrogarse en base a las necesidades del Ministerio de Economía y Finanzas, siempre y cuando no medie objeción por parte de las autoridades competentes, hasta un plazo total de 24 (veinticuatro) meses.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo Componente 1 "Gestión de las finanzas públicas y gobernanza del cambio climático" Subcomponente 1.2 Herramientas de análisis de datos e inteligencia artificial para la gestión económica del Préstamo N° 9615-UY "Proyecto Fortalecimiento Institucional para una mayor competitividad en Uruguay", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024,



Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

2025-5-1-0004972

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas